


| | | |
|--|--|---|
|  | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1 | CÓDIGO: DE-GG-CE-01 VERSIÓN: 1 |
| | RESOLUCIONES | FECHA: 21/09/2020 TRD: 200-21-01 PÁGINA: 1 de 2 |

**RESOLUCIÓN No. 0833-2020
(07 de diciembre)**

“POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL VALLE”

El Gerente del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal Valle, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, El literal 17 del Artículo 3º del Decreto 139 de 1996 y literal d) del artículo 25 del Acuerdo 015 del 24 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8º del Decreto 1227 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo No.011 de agosto 26 de 2020 se aprobó por Junta Directiva la planta de Cargos del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal Valle.


Que según certificación del área de Talento Humano del día cuatro (04) de diciembre de 2020 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo Enfermero, código 243 grado 02.

Que el servidor público encargado del área de Talento Humano mediante constancia de fecha siete (07) de diciembre de 2020, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **Sandra Milena Loiza Mesa, identificada con cédula de ciudadanía número 66.681.648** de Zarzal, Valle, cumple con los requisitos y el perfil para ser nombrado provisionalmente en el cargo Enfermero, código 243 grado 02, exigidos en el Manual Especifico de funciones y Competencias de la Planta de cargos y demás normas y disposiciones concordantes, teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera que pueda ser encargado, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la institución.

Que el Consejo de Estado, mediante auto de mayo 05 de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la totalidad de la Circular 05 de 2012, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y como consecuencia de la misma, la CNSC expidió la Circular 003 de 2014, dejando de presente que a partir de junio 12 de 2014, esa entidad no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, quedando en el nominador de cada entidad la facultad de proveer esos empleos, con sujeción a las normas vigentes sobre la materia, mientras se surte el proceso de selección.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

| | | |
|--|--|--|
|  | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1 | CÓDIGO: DE-GG-CE-01 VERSIÓN: 1 |
| | RESOLUCIONES | FECHA: 21/09/2020 TRD: 200-21-01 PÁGINA: 2 de 2 |

RESOLUCIÓN No. 0833-2020
(07 de diciembre)

“POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL VALLE”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter Provisional a la señora **Sandra Milena Loaiza Mesa, identificada con cédula de ciudadanía número 66.681.648** de Zarzal, Valle, en el cargo de Enfermero, código 243 grado 02, de la planta globalizada del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal, con una asignación básica mensual de Dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos noventa y dos pesos M/cte. (\$2.736.792) moneda corriente, mientras se surte el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del año 2020.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el momento en que la servidora pública nombrada tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Julián Andrés Correa Trujillo
Gerente E.S.E.

Revisó: Oficina Jurídica.

Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo.

Transcribió: Dioselina Ural S.

Archivado en: Carpeta Resoluciones.